GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1157/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO N° 03 QUE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 114/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN DINAC-KOICA AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 17 de Julio de 2024

VISTO: El Contrato N° 114/2023; la Nota de la firma TECO S.R.L.; el Memorándum SECC IMP PRESUP N° 048/2024 de la Sección de imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto; las providencias del Departamento de Fiscalización GA-SDAF y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 17/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 307/2024 de la Asesoría Jurídica, y la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 219070), ----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 572/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, se adjudica el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN DINAC-KOICA- AD REFERÉNDUM ID N° 430.266 siendo el monto adjudicado de Gs. 1.153.007.349 (Guaraníes mil ciento cincuenta y tres millones siete mil trescientos cuarenta y nueve) IVA incluido. (Sic).----------

Que, por Contrato N° 114/2023 suscripto con la firma TECO S.R.L. con relación a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACION DINAC-KOICA AD REFERENDUM", se establece que la vigencia será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un monto de Gs. 1.153.007.310 (Guaraníes Mil Ciento Cincuenta y Tres Millones Siete Mil Trescientos Diez) IVA incluido.(Sic)----------

Que, en ese orden, se puede observar la diferencia existente entre el monto adjudicado por Resolución y el monto establecido en el Contrato, diferencia que se ha dado debido a un error incurrido al momento de insertar el cuadro comparativo en el contrato, transcribiendo, precios unitarios que no correspondían, generando por ende montos totales incorrectos en algunos ítems, conforme lo ha explicado por el Jefe del Departamento de Contratos. De esta forma, el monto total Contractual debe ser de Gs. 1.153.007.349 (Guaraníes mil ciento cincuenta y tres millones siete mil trescientos cuarenta y nueve) IVA incluido, guardando así relación con lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación.----------

Que, como desenlace del error incurrido en el contrato, nos vemos en la imperiosa necesidad de modificar también el Convenio N° 01 que según Resolución N° 490/2024 de fecha 01 de abril de 2024 de la Presidencia de la DINAC, se otorga la reducción de cantidades estipuladas en el contrato y la inclusión de ítems no previstos pasando de ser solamente una redistribución a tratarse también de una ampliación de Gs. 2.085.478. (Guaraníes dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho).----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1157 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO N° 03 QUE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 114/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN DINAC-KOICA AD REFERÉNDUM".----------

Que, la rectificación de los precios unitarios del contrato, de modo a adecuarlos a los valores de la Resolución de Adjudicación, provoca una reacción en cadena, que termina afectando incluso a la Adenda N° 02, y es preciso ajustarlos de modo que el resultado de la ejecución se corresponda con la prestación efectiva siendo la inclusión del ÍTEM N° 39 BADEN DE HORMIGON ARMADO debiendo ser la ampliación por un monto de Gs. 228.303.454 (Guaraníes doscientos veintiocho millones trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro). Esto claramente es consecuencia de la variación de los precios unitarios del contrato.----------

Que, por Dictamen UOC/CG recomienda la rectificación del Monto Total del Contrato debiendo ser por la suma de Gs. 1.153.007.349 (Guaraníes mil ciento cincuenta y tres millones siete mil trescientos cuarenta y nueve) por ende también la rectificación del Convenio Nº 1 debido a la modificación de los valores de los precios unitarios, existiendo una variación por la suma de Gs. 2.085.478 (Guaraníes dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho), así como también la rectificación del Convenio Nº 02 siendo la inclusión del ITEM Nº 9 BADEN DE HORMIGÓN ARMADO y debiendo ser la ampliación por un Monto de 228.303.454 (Guaraníes doscientos veintiocho millones trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) y así seguir con los procesos administrativos.----------

Que, es parecer de la Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido formulado a través del Dictamen N° 33/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, por la que recomienda la rectificación.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión Documental
Secretaría General - DINAC

..//3

RESOLUCIÓN Nº 1157 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO N° 03 QUE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 114/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN DINAC-KOICA AD REFERÉNDUM".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la Rectificación del Monto Total del Contrato Nº 114/2023 suscripta con TECO S.R.L. con relación a la Licitación Pública Nacional N° 28/2023 "Construcción de Estacionamiento para el Centro de Entrenamiento de Aviación DINAC-KOICA Ad Referéndum" en fecha 01 de diciembre de 2023 debiendo ser por la suma de Gs. 1.153.007.349 (Guaraníes mil ciento cincuenta y tres millones siete mil trescientos cuarenta y nueve).----------

Artículo 2º **Autorizar** la suscripción del Convenio N° 03 que rectifica el Convenio Modificatorio Nº 01 y Convenio Modificatorio N° 02, correspondiente al Contrato N° 114/2023 firmado entre la DINAC y la firma TECO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 28/2023 "Construcción de Estacionamiento para el Centro de Entrenamiento de Aviación DINAC-KOICA Ad Referéndum otorgando la ampliación del contrato por un monto de Gs. 230.388.932 (Guaraníes doscientos treinta millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos) resultado de la rectificación de los precios unitarios establecidos originalmente.----------

Artículo3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (***Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC